

Toluca de Lerdo, Estado de México 9 de mayo 2021.

Versión estenográfica de la Sesión Pública no presencial de resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy por videoconferencia.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Muy buenas noches.

Da inicio al Sesión Pública de Resolución no presencial de Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Secretario General de Acuerdos, por favor, haga constar el *quorum* legal de asistencia e informe sobre el asunto listado para esta sesión no presencial.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Hago constar que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia los magistrados Alejandro David Avante Juárez, Juan Carlos Silva Adaya, y usted.

En consecuencia, existe *quorum* legal para sesionar válidamente.

El asunto motivo de análisis y resolución lo constituye un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, cuya clave de identificación, nombre del promovente y autoridad responsable se precisa en la lista fijada en los estrados de la Sala Regional, y publicada en la página de internet de este propio órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, señores magistrados, Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Gracias, Secretario General de Acuerdos.

Señores magistrados, está a su consideración el Orden del Día.

Si están de acuerdo, por favor, sírvanse manifestarlo de viva voz.

Magistrado Avante.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Conforme con la propuesta.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Magistrado Silva.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya: De acuerdo.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Aprobado el Orden del Día.

Secretario General de Acuerdos, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 393 del año en curso, promovido por Mario Everardo Ruíz Morell para impugnar la omisión por parte de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional de resolver los medios intrapartidarios que presentó para impugnar el acuerdo por el que se declara la validez del proceso interno para la selección y postulación por tal ente político de la candidatura a la presidencia municipal de Tarímbaro, Michoacán.

La consulta propone estimar infundados los agravios del accionante porque la omisión alegada es inexistente, ya que de las constancias que obran en autos se constata que el órgano partidista resolvió los medios impugnativos del accionante el día 23 de abril del año en curso, además de haber notificado mediante estrados la resolución partidista como consecuencia de no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones entre la ciudad sede del órgano partidista responsable.

Ello, tres días antes de que el actor presentara su desistimiento ante la instancia partidista responsable y presentara su demanda de juicio ciudadano federal para controvertir la falta de resolución de que se queja.

En consecuencia, se propone declarar infundada la pretensión de la parte actora.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Muchas gracias, Secretario General de Acuerdos.

Señores Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta.

¿Alguna intervención?

Secretario General de acuerdos, al no existir intervenciones, por favor, proceda a tomar la votación.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Como lo instruye, Magistrada Presidenta. (Falla de transmisión)

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Con el proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya: De acuerdo.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano 393 de este año se resuelve:

Primero.- Es infundada la pretensión de la parte actora.

Segundo.- Infórmese la presente determinación a la Sala Superior de este Tribunal Electoral.

Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, siendo las 22 horas con 21 minutos del día 9 de mayo del 2021 se levanta la Sesión Pública de Resolución no presencial por videoconferencia.

Muchísimas gracias y tengan todos muy buenas noches.

- - -o0o- - -